



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9547

Martes 3 de Agosto de 2004

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 1141 - Emisión del Título de Deuda Denominado
«Bono Petrolero en Pesos» (PETROL en Pesos) 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 1130 a 1132, 1134 a 1137 3-5

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2004 - Disp. N° 157 5

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 14.131/03 5

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Emisión del Título de Deuda denominado "Bono Petrolero en Pesos" (PETROL en Pesos).

Decreto N° 1141/04.

Rawson, 19 de julio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1.576/04 E.C. y la Ley N° 5.188; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.188 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones financieras que resulten necesarias para disponer de una suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) o su equivalente en moneda extranjera para ser afectados en su totalidad a la cancelación de obligaciones del sector público provincial con el Banco del Chubut S.A. y/o a la capitalización de dicha institución financiera y a afectar los derechos sobre regalías hidrocarburíferas que tenga a percibir la Provincia, de la Coparticipación Federal de Impuestos y/o cualquier otro activo disponible que posea, en garantía o con afectación al pago de las operaciones que se acuerden;

Que lo mencionado en el Considerando anterior se ha propiciado con el objeto de continuar con el Plan de Regularización y Saneamiento, que oportunamente fuera presentado ante el Banco Central de la República Argentina, dirigido fundamentalmente al encuadramiento de las relaciones técnicas y monetarias del Banco del Chubut S.A. a través de distintas alternativas de capitalización;

Que en el marco del dicho Plan, la Provincia adoptó distintas medidas durante los años 2002 y 2003 que permitieron morigerar los efectos de importantes incumplimientos en las relaciones técnicas;

Que no obstante ello, con fecha 3 de febrero de 2004, el Banco Central de la República Argentina requirió a dicha entidad la presentación de la reformulación de las medidas adoptadas que contemplara, entre otras situaciones, la regularización inmediata de provisiones por riesgos de incobrabilidad, la adopción de medidas concretas que permitiesen el ingreso de fondos a través de aportes no reintegrables de capital para el cumplimiento de las disposiciones en materia de capitales mínimos y, en general, la redefinición de las metas de rentabilidad de la entidad de manera que posibiliten el crecimiento y capitalización de la institución, así como soportar los eventuales quebrantos de situaciones adversas;

Que como consecuencia de ello, en marzo del presente año, se presentó, ante la Superintendencia de

Entidades Financieras del Banco Central de República Argentina, la reformulación solicitada del Plan de Reestructuración de la Entidad, que contempla una serie de compromisos asumidos por el accionista mayoritario y la contabilización inmediata de una serie de ajustes pendientes de registración;

Que dentro de dichos compromisos se incluyen las capitalizaciones que ha efectuado este Poder Ejecutivo en el transcurso del corriente año, por un monto de cuarenta millones de pesos, más el compromiso de efectuar una capitalización adicional por la suma de cincuenta millones de pesos;

Que la falta de crédito para el Sector Público hace a la necesidad de emitir un título de deuda a fin de lograr la obtención de un flujo de recursos futuros y/o la cancelación de deudas mediante su entrega;

Que los ingresos que percibe la Provincia en concepto de regalías petroleras constituyen satisfactoria garantía para un título público que cumpla con las finalidades señaladas;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Emitase un título de deuda, de cuatro (4) años de plazo desde su fecha de emisión, denominado Bono Petrolero en Pesos - en adelante PETROL en Pesos -, por hasta un valor nominal de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) destinado a la cancelación de obligaciones del sector público provincial con el Banco del Chubut S.A. y/o a la capitalización de dicha institución financiera.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Economía y Crédito Público para realizar los actos administrativos y gestiones necesarias para proveer de liquidez al título.

Artículo 3°.- El Estado Provincial garantiza el pleno cumplimiento, en tiempo y forma, de los vencimientos emergentes del PETROL en Pesos, para lo cual mantiene la cesión irrevocable, efectuada mediante el Decreto N° 415/02, del cien por ciento (100%) mensual de las Regalías que a la Provincia le corresponde percibir por la explotación de hidrocarburos líquidos del yacimiento denominado PAMPA DEL CASTILLO (Decreto Nacional N° 2174/91) concesionado a la empresa Sipetrol Argentina S.A.

Queda autorizado el Ministerio de Economía y Crédito Público a reemplazar el fideicomiso constituido con dichos recursos en los términos de la Ley N° 24.441.

Artículo 4°.- Durante el plazo de vigencia del PETROL en Pesos, el Ministerio de Economía y Crédito Público incluirá en los Proyectos de Presupuesto Anual las partidas correspondientes para hacer frente a los vencimientos de los servicios del mismo.

Artículo 5°.- El PETROL en Pesos estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

a) Denominación: "Bono Petrolero en Pesos - PETROL en Pesos-".

b) Moneda de emisión: Pesos.

c) Capital: hasta Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000).

d) Fecha de emisión: 1° de julio de 2004.

e) Plazo: cuatro (4) años contados desde la fecha de emisión.

f) Servicios de Amortización: doce (12) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes las primeras once (11) al ocho con tres mil trescientos treinta y tres diezmilésimos por ciento (8,3333%) y una (1) última al ocho con tres mil trescientos treinta y siete diezmilésimos por ciento (8,337%) del monto emitido. La amortización será pagadera a partir del vencimiento del quinto (5°) trimestre de vigencia del título.

g) Servicios de Interés: vencidos, pagaderos trimestralmente durante todo el plazo de vigencia del título y devengados sobre saldos de capital no amortizado. La tasa de interés aplicable será del dos por ciento (2%) nominal anual ajustada por la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) operada entre el día anterior al vencimiento del período que se trata y el día de emisión del título. Para la determinación de los intereses correspondientes a cada período, se tomará el número de días efectivamente transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

h) Pago de los servicios: los servicios - de renta y/o amortización - serán cancelados por pago o transferencia, del día de su vencimiento o del día hábil siguiente si éste fuera inhábil, no devengándose por ello intereses adicionales, en todas las casas del Agente de Pago designado. El vencimiento de los servicios operará con periodicidad trimestral los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

i) Forma de emisión: Escritural.

j) Atención de servicios financieros: Para la presente emisión actuará como Agente Fiduciario de Registración y Pago el Banco del Chubut S.A.

Artículo 6°.- Facúltase al Ministerio de Economía y Crédito Público a disponer el rescate anticipado de la totalidad o de parte de los títulos que se emitan, hasta con una frecuencia mensual, previa afectación de los fondos necesarios.

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público, a reemplazar el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Servicios de Registración Escritural, suscriptos el 27 de junio de 2002, y la Adenda al Contrato de Fideicomiso, suscripta el 16 de septiembre de 2002, como asimismo a suscribir toda otra documentación que sea menester para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Artículo 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a recursos de Rentas Generales.

Artículo 9°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público será la Autoridad de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y/o complementarias que resulten necesarias.

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 11°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1130

19-07-04

Artículo 1°.- Reconócese desde el 1° de Enero de 2004 al 10 de Enero de 2004, inclusive, al ex agente Antonio BELMONTE NASO (M.I. N° 20.007.655 - Clase 1968), el desempeño efectuado en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que fuera mensualizado mediante Decreto N° 2055/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 23 - Capacitación Personal de la Administración Pública.

Dto. N° 1131

19-07-04

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados por la firma "PROTEL PATAGÓNICA S.R.L." de la ciudad de Comodoro Rivadavia por la retransmisión de la señal de L.U. 90 TV Canal 7 de Rawson durante los meses de enero y febrero de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L. durante el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 17 - Transmisión televisiva informativa y cultural - Finalidad 4 - Función 420 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1132

19-07-04

Artículo 1°.- OTORGANSE subsidios a favor de los Municipios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto y por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña, gas envasado u otro combustible para calefacción de familias de escasos recursos de las citadas localidades, en el marco del "Plan Calor - año 2004", designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el citado Anexo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicaciones Geográficas 1.410, 1405, 3521 y 3522 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO I

MUNICIPIO	INTENDENTE	D.N.I. N°	MONTO TRANSFERENCIA
Esquel	WILLIAMS RAFAEL	7.615.516	25.000
Gualjaina	DUSCHER JOSE		
	CARLOS	8.188.840	5.000
El Maitén	CURRILEM OSCAR		
	RUBEN	12.194.137	5.000
Trevelin	MANTEGNA CARLOS		
	HUGO	11.764.512	5.000
TOTAL			40.000

Dto. N° 1133

19-07-04

Artículo 1°.- OTORGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y por los montos que en cada caso se indican, destinados a la compra de insumos para calefacción de familias de escasos recursos de dichas localidades, en el marco del "Plan Calor - Año 2004", designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el citado Anexo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 62.628), será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2818, 9163, 9868, 9867, 9869, 5637, 4933, 10573, 10572, 7047 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgado deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO I

MUNICIPIO	INTENDENTE	D.N.I. N°	MONTO TRANSF.
Camarones	RODRÍGUEZ EUGENIO	7.331.325	\$ 2.250
Samiento	BRITAPAJA RICARDO		
	ROBERTO	10.989.860	\$ 3.500
José de San Martín	BEROQUI BELTRÁN	16.841.718	\$ 3.720
Gobernador Costa	LARRAURI MIGUEL		
	ANGEL	14.301.004	\$ 3.500
Río Pico	GAGO MIGUEL ADRIAN	20.095.029	\$ 2.440
Tecka	SEITUNE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 5.600
Gastre	JARA VICENTE	12.984.516	\$ 17.198

Gan Gan	TARALLI LEONARDO RENE	17.297.135	\$ 11.480
Telsen	SASTRE JORGE	7.821.142	\$ 6.440
Paso de Indios	PICHIÑAN HORACIO	23.257.946	\$ 6.500
TOTAL			\$ 62.628

Dto. N° 1134

19-07-04

Artículo 1°.- DESIGNASE a cargo del Departamento Marcas y Señales Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a la agente Nidia Ruth MONSALVE (D.N.I. N° 22.203.191 - Clase 1971) cargo Auxiliar Veterinario "A" Código: 3-021 - Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE a cargo de la División Marcas y Señales Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a la agente Alejandra Mariel ANTILEF (D.N.I. N° 22.495.601 - Clase 1972) cargo Ayudante Administrativo Código: 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Las agentes designadas en los Artículos precedentes percibirán la diferencia salarial existente entre los cargos de revista y los cargos a subrogar, conforme lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 22 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad Específica 1: Desarrollo Agropecuario y Programa 22 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad Específica 3: Conducción - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1135

19-07-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1: Conducción y Ejecución de la D.G.O.P.A. y Programa 25: Ejecución y Formulación de la Política Portuaria.

Artículo 2°.- Modifícase el Platel Básico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura eliminándose un (1) cargo Ingeniero "A" - Código 4-053 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Infraestructura Portuaria - Planta Temporal.

Dto. N° 1136

19-07-04

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la designación de la

Ingeniera AYESTARAN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.233 - Clase 1972) en el cargo Directora de Pliegos y Certificaciones de la ex Junta Provincial Portuaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, para la que fuera designada mediante Decreto N° 1056/01.

Artículo 2°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la señora AYESTERAN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.233 - Clase 1972) cargo Ingeniero "A" - Código 4-053 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria en la Dirección General de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo del Departamento Pliegos y Certificaciones de la Dirección General de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la Ingeniera AYESTERAN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.233 - Clase 1972) cargo Ingeniero "A" - Código 4-053 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la citada Subsecretaría - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- La agente AYESTERAN, Ana Eugenia percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Pliegos y Certificaciones, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 5°.- La citada agente percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - inciso g) del Decreto Ley 1987 reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 25: Ejecución y Formulación de la Política Portuaria.

Dto. N° 1137

19-07-04

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete; en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - de la Secretaría de Cultura; en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - del Ministerio de Economía y Crédito Público; en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - del Ministerio de Educación; en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición N° 157.

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 2004

VISTO: El Bibliorato de Disposiciones Mineras realizadas en la Dirección General de Minas y Geología, y

CONSIDERANDO:

Que en el sistema de registro de Disposiciones Mineras realizadas hasta la fecha donde la adjudicación de la numeración era previa a la firma del Director, se han producido errores involuntarios, en algunos casos con doble numeración y en otros casos porque no tenían firma de la Autoridad competente;

Que la situación descrita hace imprescindible el dictado de una disposición tendiente a la inmediata solución;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- ANULESE las Disposiciones Mineras N° 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 65, 66, 69, 70, 77, 115 y 116.

Artículo 2°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) días y exhibase copia por Mesa de Entradas.

Artículo 3°.- MODIFIQUESE el sistema de numeración de Disposiciones, debiendo el personal de Mesa de Entradas realizar la adjudicación de números con posterioridad a la firma y fecha, debiendo además llevar el efectivo control de la correlación numérica de los registros a través de la confección y posesión del bibliorato que contiene copias originales de las Disposiciones Mineras del año en curso.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, publíquese y archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

I: 03-08-04 V: 05-08-04

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO «LAS BAYAS» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR INVER-

SIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. EXPEDIENTE N° 14131/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos, Nombres/Razón Social: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Domicilio Real: Calle/N° Avenida J.I. de la Roza 670 Este. Distrito. Ciudad Capital. Departamento. Provincia de San Juan. Domicilio Legal: Calle/N° Antártida Argentina 596. Barrio Policial-Docente Rawson, Provincia del Chubut. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres Sanchez Armando Jesús DNI N° 14961598. Datos del Apoderado: Apellido, Nombres Sanchez Armando Jesús DNI N° 14961598. Registro de Apoderados N° 128 F° 83. Documentación de Acreditación que acompaña: Copia simple de testimonio de Escritura Pública N° 1807. NOMBRE DE LA MINA: «Las Bayas». MINERAL DESCUBIERTO. Au-Ag diseminado. CATEGORÍA: 1. UBICACIÓN: Tehuelches. Lugar o Paraje Aldea Apeleg. COORDENADAS: X, Y (LL); 5055129; 1602261); 1 (5057800; 1608000), 2 (5052871; 1608000), 3 (5052871; 1601000). 4 (5057800; 1601000). Acompaña Muestra del Mineral Sl. N° 182. SUPERFICIE: 3450,30 has Art.113 Código de Minería. Los datos de los superficiarios se encuentran indicados en el informe de la sección Catastro Minero correspondiente al expte. N° 13.764/01. Sigue firma ilegible que aclarada dice: Lic. Armando J. Sanchez. Inversiones Mineras Arg. S.A. Apoderado. «Presentado en mi oficina hoy veintiséis de agosto de dos mil tres a las once horas con reposición legal y muestra (N° 182). Firmado: Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno. de Minas.» «CORRESPONDE EXPTE. 14131/03.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Plata diseminado, ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches. NOMBRE DE LA MINA. «Las Bayas». MINERAL: Oro y Plata. CATEGORÍA. Primera. CARACTERÍSTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5055129, Y=1602261. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1° (X=5057800; Y=1601000), 2° (X=5057800; Y=1608000), 3° (X=5052871; Y=1608000), 4° (X=5052871; Y=1601000). SUPERFICIE: 3450 has., 30 a. CATEO DE ORIGEN: Expte. N° 13764/01.- TITULAR CATEO ORIGEN: INVERSIONES MINERAS ARG. S.A. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 06 de Octubre de 2003.- INFORME N° 184/03.- Firmado: Agr. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras Dirección Gral. Minas y Geología.» «Cpde. Expte. N° 14131/03. Mina «Las Bayas» . ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Marzo de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado «Las Bayas», presentado por Inversiones Mineras Argentinas S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 14/15. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Martinez Lacalle

Angélica. Muñiz Hilario. Duffi Gutierrez. Constando a fojas 17/22 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial - Escribana de Minas». «RAWSON (CHUBUT), 18 de Marzo de 2004. VISTO: El Expediente N° 14131/03 de descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado «Las Bayas» ubicado en el Departamento Tehuelches. Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 14/15 y de Escribanía de Minas de fojas 24. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE :Artículo 1°: REGISTRESE la Mina de Oro y Plata diseminado denominado «Las Bayas» a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE(15) días, y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° Del Código de Minería), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago de Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 074/04-DGMyG.Firmado: Lic. Adriana Yussen Directora General DGMyG. Junto a esta hay una firma que aclarado dice: Agrm. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción General de Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1900 F° 1686 «DEL PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS» A INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA 18 DE MARZO 2004. ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Marzo de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 29-07, 03 y 10-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herede-

ros y acreedores de LUCIANO JOSE BENITEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, de Julio de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante don BALBINO BENJAMIN DIAZ en los autos caratulados: "DIAZ, BALBINO BENJAMIN S/SUCESION" (Expte. N° 829/2003) Publíquese edictos por TRES (3) DIAS en el diario el Boletín Oficial y Diario El Patagónico. COMODORO RIVADAVIA, 20 de Octubre de 2003.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Inés de VILLAFANE, Secretaria de la Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados; "DEPRATI LUIS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 001 - F° 114 - Año 2004), cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR DEPRATI, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut, 02 de Junio de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTOR HUGO LAUZI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Mayo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 02-08-04 V: 04-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° UNO, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "ZANOTTI, FRANCISCO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 287 - Año 2004), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. FRANCISCO ZANOTTI, por el término de TREINTA DIAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Ch.- 08 de Julio de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de refuerzo

I: 02-08-04 V: 04-08-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por quien fuera conocido indistintamente como TEODOSIO PIKIONI, THEODOSIO PIKIONI, THEODOSIOS PIKIONI o DHOSI LIGOR PIQONI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días, en los autos caratulados: «PIKIONI, Teodosio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 726/2004-Letra «P»).

ESQUEL CHUBUT, 28 de Julio de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-07-04 V: 03-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria de la Autorizante, en juicio caratulado "PRADA JOSE ALBERTO S/Acción de Cancelación de Cheque (Expte. 350 F. 150 Año 2004 Ficha 11155) hace saber que se ha decretado la cancelación de los cheques números: 04672888, 04672889, 04672890, 04672891, 04672892, 04672893, 04672894, 04672895, 04672896, 04672897, y 4672898, todos ellos librados por la Municipalidad de

Rawson en fecha 3-01-2004 a la orden de JOSE ALBERTO PRADA y contra el Banco del Chubut S.A. Casa Matriz.-

Publíquense edictos por quince días.
RAWSON, 30 de Junio de 2004.

Dra. NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I: 14-07-04 V: 03-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan C. MUÑOZ, se hace saber por el término de dos días que en los Autos "BANCO BANSUD S.A. C/AGÜERO, RICARDO DANIEL S/Ejecución Prendaria" (Expte. 1224 - 135 - 01 y N° 332/2004 de Ejecución) ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, con la base de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.983.67) y al mejor postor, el siguiente bien: Un Automotor marca FIAT, Modelo Uno CL - 3P, tipo Sedán 2 puertas, Motor N° 159A30388182125, Chasis marca FIAT N° 8AS146000 R5143735, Modelo año 1994, DOMINIO: RXH 613.

EL REMATE: Se realizará el día Viernes 6 de Agosto del año 2004, a las 18:30 hs. en el domicilio de Avenida Ameghino 830 de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera. Si por falta de postor fracasare el Remate, se dispondrá otro ordenando la venta sin limitación de precio.

SEÑA: del (50%) cincuenta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (6%) seis por ciento y sellado de ley (1%) en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

DEUDAS: El automotor adeuda la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.961,94) en concepto de patente Automotor en la Municipalidad de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut el día 16 de Mayo del 2003.-

VISITAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, los interesados pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 752 en la sucursal Esquel del Banco BANSUD, de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 13:00 horas o comunicarse con el Martillero al Teléfono (09245) 480285 o 02945-15681884 hasta el día previo a la Subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el Art. 580 del C.P.C. y C.

ESQUEL - CHUBUT, 08 de Julio de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-08-04 V: 03-08-04.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural y de Minería N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. MARIA MAGDALENA CONSTANZO, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, que en los autos caratulados: "A.D.O.S. DE COMODORO RIVADAVIA C/BRAZAO JOSE S/EJECUTIVO" Expte. N° 2363/1998, el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 07 de Agosto de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513, el bien inmueble individualizado como LOTE "d2" DE LA MANZANA 9 FINCA 63511, PARTIDA INMOBILIARIA 10233 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Dicho terreno se encuentra ubicado en calle Casiro Pella y 130, el inmueble posee deposito y oficinas, dos depósitos cerrados, el mismo cuenta con todos los servicios, la construcción se encuentra en regular estado, y con una superficie aproximadamente de 1000 mts. 2. Se deja constancia que en la Dirección de Imp. Inmob. y C. de Mejoras no registra deudas hasta la cuota 09/03 (01.10.03). En la Dirección de Cobros Judiciales no registra deudas (03.10.03).- Se hará constar que los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán cumplir los recaudos que las leyes de la materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal es decir por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 50.451,18) y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2004

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 02-08-04 V: 03-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CASARES, ROSANA NOEMI Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 641. - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREIN-

TA Y TRES (\$ 9.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cinco puertas, modelo ESCORT LX 1,8 año 19997, motor marca FORD N°RKETW00616, chasis marca FORD N°8AFZZZEHCTJ060660, Dominio BFJ 994. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 20/04/04 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.228,90.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01 cuota año 2001 a 04 cuota año 2004. Registra multas por infracciones de tránsito según acta N° 031773 del 29/07/03 por PESOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 44.-) del Tribunal de Faltas. El vehículo se encuentra inscripto de oficio desde 29/06/2000 según información del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Trelew N° 2, por la que deberá presentar la baja original de su anterior radicación (Comodoro Rivadavia - Chubut) y fotocopia del título del Automotor, valor de inscripción PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60.-) Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 18 de Agosto del 2004 a las 10:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Julio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaría de Refuerzo

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/SISTERNA,

JULIO RAUL S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1347 - F° 138 - Año 2000 - Ficha 58453) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (U\$S 1.860.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina, cinco puertas, modelo RENAULT 18 RN, año 1996, motor marca RENAULT N°5278341, chasis marca RENAULT N°8A1B53PZZ66009034, Dominio AQA-666. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn, al 27/02/04 la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.024,88.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 08/98 a 12/00, 02/02 a 03/02, 05/02 a 10/02, 12/02 a 02/04.

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 18 de Agosto del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Julio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaría de Refuerzo

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaría a cargo de la Dra. MATILDE A. CASAS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "Expte. N° 3457/1993", el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 21 de Agosto de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513, UN AUTOMOTOR DOMINIO U-0105748 MARCA PEUGEOT 504 G, TIPO PICK UP, AÑO 1994, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 946340, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8045809, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Imp. Aut. Y Rentas Dvas, el bien adeudado Imp. Aut.

Períodos 03/02 a 09/03 por \$ 425,99.- En la Dirección de Cobros Judiciales B.D. 03-3396 en concepto de Impuesto Automotor periodos 02/97 a 02/02 por \$ 3.951,72 y Acta de infracción según Res. 3407/98 del T.F. N° 1 por \$ 603,34 y Sentencia N° 8750/03 del T.F. N° 2 por \$ 3.606,97.- En el Tribunal de Faltas N° 1 y N° 3, registra deuda en Acta N° 187898 de fecha 01-02-02 \$ 200,00; Acta N° 187097 de fecha 04.02.02 \$ 200,00; Acta N° 188713 de fecha 14.02.02 \$ 200,00; Acta 191717 de fecha 02.04.02 por \$ 200,00; Acta 197512 de fecha 26.07.02 \$ 200,00; Acta 230431 de fecha 03.12.02 por \$ 300,00; Acta N° 203290 de fecha 03.12.02 \$ 300,00 y Acta N° 113739 de fecha 09.02.98 remitida a cobros judiciales (07.10.03).- En el Tribunal de Faltas N° 2 registra deuda en acta de infracción N° 209268 por \$ 104,00 (10.10.03).-

CONDICIONES DE VENTA: Al Contado Sin Base y al mejor postor.- SEÑA: 10 % A cuenta del precio.- COMISION: 6 % A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 03-08-04 V: 04-08-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor Sergio Javier BUBAS, DNI 18.554.785, domiciliado en Rivadavia N° 1565 de Esquel, Chubut, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Mercado que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **MERCADO EL ABUELO** ubicado en Avenida Alvear N° 1606 de Esquel, Chubut a la Sociedad El Abuelo S.R.L. (en formación) con domicilio legal en Avenida Alvear N° 1606 de Esquel, Chubut. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge A. Vernengo, sito en Av. Ameghino N° 830 de Esquel.

I: 27-07-04 V: 03-08-04.

EDICTO

Por disposición de la Señora Asesora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO:

Comunicase constitución de **"TOLHUIN SERVICE SRL"** por Esc. 1434 del 24/07/04 y su modificatoria por Esc. 1440 del 05/07/04 ante Esc. Lecito interinamente a cargo del Registro N° 66 a cargo de la Esc. María Carola MOREIRA, entre Verónica Laura CARAVACA, DNI 22.313.164 y CUIT 27-22313164-1; y Mario Oscar ARGOTA, DNI 23.032.692 y CUIL 20-23032692-5, ambos argentinos, casados, empresarios, mayores de edad y domiciliados en ésta Ciudad.- La Sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- Su plazo es de 99 años.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, toman-

do representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero a: CONSTRUCCION, MONTAJE Y OBRAS DE INGENIERIA: 1) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabradas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales, de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento y reparación de piezas y/o equipos ya instalados; trabajos complementarios relacionados con la instalación de equipos o plantas industriales; 2) Realización de construcciones de carácter público o privado, civil o militar; como obras viales, hidráulicas, energética, mineras, edificaciones, gasoductos, oleoductos, mejoras y pavimentación de rutas y calles, obras de electrificación y obras de protección catódica; construcción de estructuras y/o infraestructuras metálicas; y todo otro tipo de obras de Ingeniería y arquitectura.- Capital social es de \$ 10.000,00 dividido en 100 cuotas de valor nominal \$ 100, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un 25% en el acto de constitución en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.

La Administración y Representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Verónica Laura CARAVACA quien revestirá el carácter de gerente por el plazo de duración de la sociedad.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La sociedad tiene su Sede Social en calle Fuerza Aérea N° 155 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Julio de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 03-08-04.

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN
TRELEW**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 18 de Agosto del corriente año, a las 20:30 hs. en la Sede del Club, sito en la calle San Martín 555 de ésta ciudad, según y conforme lo normado por los artículos 4, 6 y 48 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

- I) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- II) Razones por los cuales fue llamado fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
- III) Consideración de la Memoria y Balance General,

Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio año 2003.

IV) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

PRESIDENTE

I: 03-08-04 V: 04-08-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: FIGUEROA, SEBASTIAN
Casa N° 01
Barrio "5 Viviendas - FONAVI"
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor FIGUEROA, SEBASTIAN, DNI 21.661.565 de la siguiente Resolución: Rawson, CH; 14 de Julio de 2004, VISTO: El Expediente N° 0603/04-S.I.PvS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 119/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor FIGUEROA, SEBASTIAN la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 119/94-IPVyDU, a favor del Señor FIGUEROA, SEBASTIAN, DNI N° 21.661.565, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor FIGUEROA, SEBASTIAN DNI N° 21.661.565, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 975/04 -IPVyDU. FIRMA Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 19 de Julio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL
Casa N° 05
Barrio "5 Viviendas - FONAVI"
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL, DNI 5.500.209 de la siguiente Resolución: Rawson, CH; 15 de Julio de 2004, VISTO: El Expediente N° 0604/04- S.I.PvS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 839/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor DELLA VALLE NESTOR RAFAEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 839/93-IPVyDU, a favor del Señor DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL, DNI N° 5.500.209, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2°: En

virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL DNI N° 5.500.209, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 975/04 -IPVyDU. FIRMA Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 19 de Julio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: ALONQUEO, Luciano
Casa N° 55
B° «77 Viviendas - Código 506
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica al señor ALONQUEO, Luciano, L.E 1.518.333 de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de Junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 592/04-SIPySPip, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 496/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato, a favor del Señor ALONQUEO, Luciano la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 55 del Barrio «77 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 506-, de la ciudad

de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el comodato no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 496/90-IPVyDU, a favor del Señor ALONQUEO, Luciano, LE N° 1.528.333, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 55 del Barrio «77 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 506-, de la ciudad de Esquel por no ocupación, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor ALONQUEO, Luciano LE N° 1.518.333 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 864/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 29 de Junio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-07-04 V: 03-08-04.

**DIRECCION GENERAL DE DIRECCION
GENERAL DE RENTAS**

CEDULA DE NOTIFICACION

**EDICTO ARTICULO 68°
CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: CONST. ESTUD.
Y PROYECTOS S.A.
DOMICILIO: 25 DE MAYO 481 P. 1°
CODIGO POSTAL: 9100
LOCALIDAD : TRELEW
PROVINCIA: CHUBUT
CARGO NUMERO DF-110-2004
EXPEDIENTE NUMERO: 00360/2004-DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar sobre base presunta el Impuesto a los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25° del Código Fiscal Vigente de la Provincia del Chubut.

Dicha determinación impositiva se detalla a continuación:

NUMERO DE INSCRIPCION: 907-326016-6
NUMERO DE DETERMINACION: 011/2004-DF (1)
INICIADA MEDIANTE ACTA: 17/09/2003
PERIODO ABARCADOS: 07/1996 A 01/2000
IMPUESTO ADEUDADO: 103505.49
ACCESORIOS (ART 28 C.F.): 173805.76
MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF): 69327.81
TOTAL DEUDA: 346639.07
SON PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS.
DEUDA CALCULADA AL 30/07/2004

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25 % de la Obligación Fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.-

A los efectos de regularizar su situación Fiscal con este fisco Provincial, se intima a la firma a ingresar el pago de la deuda a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente oficio de Cédula de Notificación tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los Diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía Judicial.

I: 30-07-04 V: 05-08-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2 DEL 13°
DISTRITO – CHUBUT**

(Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Obras: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tramo: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA – CALETA OLIVIA.

Sección: Km 1844,700 – Km. 1867.

Tipo de Obra: CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS PARA REALIZACION DE: ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y DE INGENIERIA.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: SUB-GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° PISO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A PARTIR DEL 27/08/2004.

Valor del Pliego: \$ 500,00. (PESOS QUINIENTOS)

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38, (1067) CAPITAL FEDERAL – PLANTA BAJA (SALON DE ACTOS)- D.N.VIALIDAD.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Octubre de 2004 – 11:00 (Once) hs.

I: 19-07-04 V: 06-08-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 02/04

Llámase a Licitación Pública para la «CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW.».

Presupuesto Oficial: \$ 9.515.479,80.

Garantía de Oferta: \$ 95.154,79.

Plazo de Obra: CINCO (5) AÑOS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 19/AGOSTO/2004 - 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS - S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW (CHUBUT).

CASA DEL CHUBUT - SARMIENTO N° 1172 - CAPITAL FEDERAL.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

CASA DEL CHUBUT - SARMIENTO N° 1172 - CAPITAL FEDERAL.

P: 27, 29, 30-07, 02 Y 03-08-04.

**DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES**

AVISO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS 06/02
(Código B-49-E-04/02).

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de herramientas para taller de mantenimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.200,00 (pesos veintidós mil doscientos con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 355,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco con 00/100 centavos).

PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10 %) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2004.

HORA DE APERTURA: 14:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgby@ciudad.com.ar

I.: 27-07-04 V.: 03-08-04

AVISO PRORROGA DE APERTURA

**Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planeamiento**

LICITACION PUBLICA N° 16/04

OBRA: Escuela 524 (Puerto Madryn)
Se pone en conocimiento de los interesados que el

Acto de apertura de la Licitación se efectuará el día Jueves 12 de Agosto de 2004 a las 10:00 hs.* en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

*Apertura continuada de las Licitaciones 14, 17, 19 y 16-2004 en ese orden.

I: 29-07-04 V: 04-08-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 04/04

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 3, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00)
Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-
Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 02/04

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 7, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00)
Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-
Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 5, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00) Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 07 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.
